

## PERSONAS TRANS LIBRES E IGUALES

Retroceder en derechos aumenta la desigualdad

RTG manifiesta preocupación ante instancia que busca derogar la Ley Integral para Personas Trans, Julio 2019

La Red Temática de Género (RTG) de la Universidad de la República (Udelar) manifiesta su profunda preocupación frente a la instancia del Pre Referéndum para derogar la Ley Integral para Personas Trans (Ley N° 19.684 del 19 de octubre de 2018).

Hace casi 71 años que el Artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”*. La Declaración Universal constituye un marco valórico para el desarrollo de los derechos humanos cuyo eje es la igualdad, principio y derecho que estructura el desarrollo de los demás instrumentos de derechos humanos para toda la comunidad internacional, de la cual Uruguay forma parte. Es necesario recordar que nuestro país ha ratificado casi en su totalidad los tratados de derechos humanos tanto del sistema regional (OEA) como internacional (ONU).

La dignidad, característica esencial en la conceptualización de los derechos humanos, es inherente a todas las personas por ser tales. Los derechos de las personas son universales, es decir nos alcanzan a todos los seres humanos. En este marco, es relevante tener presente que un país es soberano en tanto respete los derechos de todas las personas que lo habitan, como lo establece nuestra Constitución. Sin embargo, a pesar de gozar formalmente del derecho a la igualdad, lamentablemente esta igualdad formal no ha sido ni es suficiente para garantizar los derechos a todas las personas.

A partir del reconocimiento de que la igualdad formal no se traduce automáticamente en una igualdad real, en los últimos años en Uruguay se ha ampliado la agenda de derechos para incluir a quienes históricamente han sido discriminados por su identidad de género, orientación sexual, edad, situación de discapacidad, condición étnico-racial y situación migratoria, entre otros. Estas medidas buscan revisar situaciones de exclusión sistemática que afectan a diferentes sectores de la población. La Ley Integral para personas tiene esta misión integradora ya que las personas trans enfrentan una discriminación sistémica en el acceso a los servicios de salud y justicia, en el acceso a la educación, al trabajo y a la participación política que limitan las posibilidades de desarrollar una vida plena y autónoma.

Diversos estudios realizados en Uruguay, tanto desde la Universidad de la República como desde organismos del Estado, han dado cuenta de las múltiples formas de discriminación que atraviesan las personas trans en sus trayectorias vitales. En 2016, el Censo de personas trans realizado por el MIDES identificó cómo estas formas de discriminación pautan la exclusión de estas personas en distintos ámbitos, y el no ejercicio de derechos genera mecanismos de exclusión que inciden en una bajísima expectativa de vida.

La transfobia tiene su expresión más cruel en los índices de asesinatos impunes a lo largo de la historia. Como ejemplo basta mencionar que todos los crímenes cometidos entre 2012 y 2013 se mantienen impunes. Por ello, tanto el Comité Contra la Tortura (CAT) en 2014, como el Comité para Eliminar la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) en 2016, han condenado estos hechos y realizado recomendaciones al Estado uruguayo en esta materia.

La Ley Integral para las Personas Trans busca el respeto por la dignidad de estas personas en Uruguay. Es una ley que pone en marcha las llamadas medidas de acción afirmativa, que buscan equilibrar mediante diversas políticas lo que la igualdad formal no puede lograr: la igualdad real.

### **En base a estas consideraciones, creemos importante señalar:**

- Que es necesario que todos/as nos informemos adecuadamente sobre el texto de la Ley, para comprender lo que establece. Un recurso útil y accesible en este sentido está disponible en [www.impo.com.uy/personastrans/](http://www.impo.com.uy/personastrans/). En cuanto a los aspectos médicos, es especialmente relevante la reciente declaración de la Sociedad de Medicina Familiar y Comunitaria, apoyada por el Sindicato Médico del Uruguay.
- Que es necesario seguir trabajando en el debate público informado sobre este tema. Su posible efecto benéfico se vuelve visible si se tiene en cuenta la perduración del conflicto, y la escasez de otras alternativas. Es imprescindible participar y contribuir a un debate público que limite los mecanismos de exclusión y segregación como sucede con las personas trans.
- Que las personas trans tienen los mismos derechos que el resto de la población y, tal como lo establece la ley, deben contar con los mecanismos concretos para hacerlos realmente efectivos.
- Que el Pre Referéndum contra la Ley Trans niega la dignidad de las personas trans, y va en contra de los principios asociados a los derechos humanos.
- Que los derechos humanos no deben plebiscitarse en tanto son derechos inherentes a las personas y cuya vigencia no puede depender de las voluntades coyunturales de una sociedad.
- Que la Ley Trans alcanza directa y positivamente a las personas que sufren una exclusión sistemática, pero incide positivamente en toda la sociedad al intervenir sobre la transfobia que no hace más que alimentar la exclusión y la violencia.

La RTG rechaza la iniciativa del Pre-Referéndum del 4 de agosto de 2019 y confía en que la sociedad uruguaya dará testimonio de su respeto por la vida y la dignidad de las personas trans que la ley alcanza, manteniendo una iniciativa legislativa que contribuye a una sociedad menos transfóbica y menos violenta.

¡Por una universidad y un país libre de discriminación y violencia!

¡Por un Uruguay coherente con sus principios democráticos!

red temática  
de GÉNERO  
Udelar



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY